



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0615/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A LAS ESTUDIANTES DE LA CARRERA LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD DE LA FILIAL VILLARRICA, LEIDILUZ BENÍTEZ MORÍNIGO Y LUDMILA TERESA SANTACRUZ BENÍTEZ A FIN DE SOLVENTAR LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA FP-UNA, DEL CONGRESO DE TURISMO COMUNITARIO, EN MODALIDAD VIRTUAL, ORGANIZADO POR CIEFT EN BOGOTÁ - COLOMBIA.

08 de mayo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/185/2026, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la confección de la Resolución y eleva los Memorandos DF/054/2026, y DF/058/2026, de la Prof. Lic. Eliane Alderete, Directora de la Dirección de Filiales de la FP-UNA, por los cuales se solicita el pago en concepto de becas a favor de las estudiantes de la carrera Licenciatura de Gestión de la Hospitalidad de la Filial de Villarrica, Leidiluz Benítez Morínigo y Ludmila Teresa Santacruz Benítez, a fin de solventar los gastos de inscripción para participar en representación de la FP-UNA, del Congreso de Turismo Comunitario, en modalidad virtual, organizado por Capacitación e Innovación en la Educación y Formación Turística (CIEFT), a realizarse los días 21 y 22 de mayo de 2026.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

En la Resolución N° 0117/2026 de la Decana, por la cual se aprueba el Procedimiento Institucional para el Otorgamiento de Ayuda Económica del Objeto del Gasto 841 – Becas, en el Capítulo IV, en su Art. 16: Participación en congresos u otros eventos: Se asignarán montos de acuerdo con cada caso, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

En el Capítulo VII, en su Art. 24° Determinar, que las situaciones no previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación correspondientes a las disposiciones legales vigentes en la materia y casos especiales que sean requeridos, sean resueltas por la Dirección de Administración y Finanzas en consulta con la Decana de la FP-UNA.

El Acta N° 11 de fecha 08 de mayo de 2026, del Comité de Evaluación para la concesión de becas, con el parecer favorable al pedido de ayuda económica.

La Ley N° 1535/1999 “De la Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000.

La Ley N° 7609/2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” y el Decreto Reglamentario N° 5311/2026, Anexo A, Capítulo 04-10.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el pago único de doscientos dieciséis mil trescientos diecinueve (G. 216.319), a cada una, a favor de las estudiantes de la carrera Licenciatura de Gestión de la Hospitalidad de la Filial de Villarrica, LEIDILUZ BENÍTEZ MORÍNIGO C.I.C. N° 5.082.780 y LUDMILA TERESA SANTACRUZ BENÍTEZ, C.I.C. N° 8.160.150, a fin de solventar los gastos de inscripción para participar en representación de la FP-UNA, del Congreso de Turismo Comunitario, en modalidad virtual, organizado por Capacitación e Innovación en la Educación y Formación Turística (CIEFT), a realizarse los días 21 y 22 de mayo de 2026.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana